

**VELILLA DE LOS AJOS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación del artículo 5ª -cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal Reguladora de CESIÓN DE TERRENOS Y FOSAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dicho artículo queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- Cuota tributaria.-

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa

1.- Cesión de terrenos para sepultura a perpetuidad:

a) Residentes en el municipio inscritos como tales en el padrón municipal de habitantes: 36,06€

b) No residentes ni empadronados: 300,51€

2.- Cesión de terrenos y fosa a dos alturas construida en hormigón para sepultura a perpetuidad:

a) Residentes en el municipio inscritos como tales en el padrón municipal de habitantes: 1.200,00€

b) No residentes ni empadronados: 1.500,00€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Velilla de los Ajos, 10 de enero de 2025. – El Alcalde, Santiago Cervero Martínez 166

BOPSO-12-31012025